



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Recientemente tuvimos acceso a un documento producido en la XVIII Plenaria de la Regional Comahue Patagónica de la Federación Argentina de Trabajadores Viales (FATVIAL), con la participación de las entidades gremiales que agrupan a los trabajadores viales de las provincias de Santa Cruz, Chubut, Río Negro, La Pampa y Neuquén, como así también las provincias de San Luis, Mendoza y Salta y, la adhesión de la provincia de Córdoba, documento que al que el Sindicato de Trabajadores Viales de Río Negro adhiere totalmente.

En el documento mencionado se expresa la preocupación de los trabajadores viales de las provincias mencionadas, respecto a que en forma sostenida en el tiempo, se fueron desvirtuando las asignaciones presupuestarias que surgen del impuesto a los combustibles con destinos específicos a la red vial argentina.

Ejemplifica la citada organización gremial rionegrina, que hoy se puede decir que por cada \$ 100 que se recauda por este concepto (Ley 23.996) a las Vialidades Provinciales les llega la irrisoria suma de \$ 5,35, y que no puede olvidarse que las Vialidades provinciales de nuestro extenso país tienen a su cargo la conservación y mantenimiento de aproximadamente más de 650.000 km. de las redes viales provinciales primarias y secundarias y una cifra similar en redes terciarias (ejidos municipales), para la atención de la más importante red caminera del país, se le asignan \$270.000.000 al año; sin embargo es importante destacar que para 10.000 km. de las redes viales privatizadas (pavimentadas) actualmente no solamente se cobra peaje, sino que además están subsidiadas con más de \$ 500.000.000 al año.

Se nos informa además desde dicha asociación gremial, que la Federación Argentina de Trabajadores Viales, con el aval de los 23 Sindicatos provinciales del país que la componen, ha hecho entrega ante la Cámara de Diputados de la Nación bajo Expediente N° 7022/02 y ante el Senado Nacional bajo Expediente N° 2713/02 un proyecto de creación y constitución de un FONDO FEDERAL DE VIALIDAD, fuente de recursos y un sistema de distribución que garantiza el manejo federal de los mismos. Este proyecto no implica aumento en los combustibles (I.T.C.) y tampoco una rebaja a sectores importantes que hoy se benefician de este impuesto (Ej: FO.NA.VI, INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES, VIALIDAD NACIONAL, etc.), se trata de una redistribución justa de un impuesto cuya creación data del



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Decreto Nacional N° 505/58 con destino específico para los caminos de la República Argentina.

Por lo precedentemente expuesto entendemos que debe acompañarse por parte de nuestros legisladores aquella iniciativa.

Por ello.

AUTOR: Bautista José Mendioroz

FIRMANTE: Daniel Sartor



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, la necesidad de impulsar el urgente tratamiento de las iniciativas legislativas tramitadas bajo expedientes n° 7.022 - D - 02 y n° 2.713- S -02 en los que se propicia la creación de un Fondo Federal de Vialidad.

Artículo 2°.- De forma.